

REGULARIZACION DERECHOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS.

SANTIAGO DEL CARMEN CAYO SALINAS, chileno, viudo, agricultor, domiciliado para estos efectos en calle Ramírez N° 1550, al Señor Director General, respetuosamente, solicita acorde a lo previsto por el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, la regularización e inscripción de una serie de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes del segundo tramo o sección del río Transito, afluente del río Huasco, de uso consuntivo y ejercicio permanente, los cuales paso a exponer:

1.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Chape**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.809.061 y E. 399.270. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

2. Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Chañares Poniente**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.808.630 y E. 398.730. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

3.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Chañares Oriente**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.808.522 y E. 398.652. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

4.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Papas Altas**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.807.808 y E. 397.641. Las aguas proceden del

río El Transito, afluente del río Huasco.

5.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Papas Bajas**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.807.336 y E. 397.385. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

6.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Chilcas**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.806.543 y E. 397.672. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

7.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Pozos Altos**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.806.582 y E. 397.664. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

8.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Pozos Bajos**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.806.023 y E. 398.914. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

9.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Peñas Porotas**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.806.023 y E. 398.914. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

10.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el

Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Cobre Oriente**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.804.525 y E. 398.400. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

11.- Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo y ejercicio permanente, por un caudal equivalente a 4 acciones sobre el Segundo Tramo el río Huasco y sus Afluentes, las que se extraen gravitacionalmente mediante el **canal Cobre Poniente**, cuya bocatoma se encuentra ubicada en un punto definido por las coordenadas UTM N. 6.815.191 y E. 402.459. Las aguas proceden del río El Transito, afluente del río Huasco.

Derechos de aprovechamiento que han sido utilizados desde tiempos inmemoriales por mi y por los antecesores en su dominio, para abrevadero de animales y regadío. De lo cual da cuenta el Rol del Río Huasco y sus afluentes aprobado por la Ex Asociación de Canalistas del Río Huasco y sus afluentes, y su sucesora legal, la Junta Vigilancia del Río Huasco y sus afluentes; y demás antecedentes que se acompañarán.